



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a dieciséis de Marzo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Concejal que no asiste:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veintisiete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de Marzo de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, remite calendario, en formatos mural y de bolsillo (trípticos), para las próximas elecciones locales del 24 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Secretaría General de la Consejería de Hacienda, remite copia de la escritura, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, de cesión gratuita otorgada por este Ayuntamiento, de tres parcelas de terreno con una superficie de 12.000 m², 1.1.04 m² y 184,95 m² respectivamente, situada en C/ Sara Montiel, nº 32, para la construcción de un I.E.S. actualmente denominado "Isabel Perillán y Quirós" y la ampliación de las instalaciones de dicho Centro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite comunicación de la recepción de nuestra solicitud de subvención a Entidades Locales en el ámbito de la Atención a las Personas con Discapacidad Intelectual en Castilla-La Mancha, para gastos de personal y mantenimiento de los "Programas de Integración Sociolaboral, Apoyo Residencial y Fomento de la Autonomía Personal", indicando que el plazo máximo para resolver es de 6 meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Se da cuenta del correo electrónico remitido desde la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, desde el Área de Industria y Energía, informando que el próximo día 1 de Abril se abre el plazo hasta el 1 de junio (ambos inclusive) para solicitar las siguientes ayudas:

- Orden IET/274/2015, de 13 de febrero, por la que se convoca la concesión de "apoyo financiero a la inversión industrial" en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2015 (BOE 20/02/2015).

- Orden IET/273/2015, de 13 de febrero, por la que se convoca la concesión de "apoyo financiero a la inversión industrial" en el marco de la política pública de reindustrialización para el año 2015 (BOE 20/02/2015).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica que el día 3 de marzo de 2015, salieron publicadas en el BOP, la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales y la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados Colectivos, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- El Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, remite notificación de la concesión de subvención a este Ayuntamiento, para la Gestión de Centro de la Mujer, por una cuantía de 107.518,08 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- .- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 49, de fecha 12 de marzo de 2015, las siguientes:

1. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 06/03/2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito el 02/03/2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 51, de fecha 13 de marzo de 2015, las siguientes:

1. Anuncio de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, haciendo público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al 1^{er} semestre 2015 de los municipios de la Mancomunidad serán puestos al cobro en



periodo voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo próximo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, haciendo público que los recibos de basura correspondientes al 1^{er} semestre 2015, serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo próximo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
3. Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación a través de concurso del uso privativo mediante concesión demanial sobre el inmueble urbano denominado Hospedería "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana (Ciudad Real).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de circulación.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de esta localidad, que solicita se ponga un espejo en el cruce de las calles Virgen de la Paz con Norte, pues tienen la visibilidad muy reducida.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se coloque el espejo solicitado para una mejor visibilidad en el citado cruce, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de circulación.- Se da cuenta de instancia presentada por D., como Presidente de la Comunidad de garajes de calle Concepción, nº 66 de esta localidad, exponiendo que debido a la mala visibilidad que existe en la salida del garaje a la carretera y para evitar que pueda ocurrir cualquier accidente, solicita se coloque un espejo para solucionar el problema de la mala visibilidad.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar la colocación de un espejo para facilitar la salida del citado inmueble, haciendo constar que el espejo lo deben de colocar los interesados o propietarios, al ser la salida de un inmueble privado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de Construcciones y Reformas Manzaneque Lozano, S.L., exponiendo que en la finca de su propiedad, sita en calle Matadero Viejo, nº 3, que tiene como finalidad la de almacén de la empresa, si aparcan vehículos enfrente de su portada les resulta difícil la entrada y salida a su finca y solicita se pinte de amarillo el bordillo en la acera de enfrente.

La Junta de Gobierno Local visto el Informe emitido al efectos por los Agentes de la Policía Local, acuerda acceder a su petición, procediendo igualmente se pinte el bordillo de amarillo frente a la finca del nº 5, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Instancia de un vecino en materia de Cementerio Municipal. D., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 189 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen del Pilar, Nones, Letra C, que figuraba a nombre de D. y D^a., acompañando al efecto el testamento de dichos titulares y el título de propiedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

5.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación, Entidad DIA, S.A., solicitando que les sea concedida una zona de carga y descarga de 16 metros de longitud aproximadamente, en la calle Gregorio Bermejo López, nº 23 de esta localidad, según identifican en la fotografía que adjuntan.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que se podría señalizar el tramo que solicitan con una señal de prohibido estacionar y una placa que indique "excepto carga y descarga y el horario de la misma", que podría ser desde las 6,00 a 10,00 horas y sin indicar días de la semana, ya que como bien dice el solicitante, habrá domingos y festivos al cabo del año que abrirán al público.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, según lo indicado en el Informe de referencia de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos, así como dar traslado igualmente al Departamento de Rentas, para liquidación de la tasa que corresponda.

6.- Solicitud de la Hermandad de San Cristóbal.- D., en representación de la Hermandad de San Cristóbal, comunica la programación de los actos que tienen previsto organizar con motivo de la festividad de San Cristóbal en el presente año y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para proceder al corte de la calle Sara Montiel, la colocación de vallas, la colaboración de la Policía Local y de Protección Civil, así como autorización para utilizar las instalaciones del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado de este acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; en lo que a los cortes de calle, solicitud de vallas y acofamiento de recintos para la celebración de la Gimkana al Servicio Municipal de Obras; y a la Concejal Delegada de Festejos en lo que a la solicitud de utilización del Auditorio Municipal se refiere.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Reconocimiento de gastos.

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:



Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Anticipo haberes Marzo-2015	92000-83100	100,00 €
Anticipo haberes Marzo-2015	92000-83100	100,00 €
Gastos locomoción viaje a La Roda Informadora Juvenil. Asunto: "Proyecto de cooperación técnica para El Salvador"	92000-23120	47,00 €
Multa por vertido de aguas residuales	Confederación Hidrográfica del Guadiana	16010-22500	3.500 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			3.747,00€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.- Devolución de fianza por CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L.-

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L., que presentó en su día como garantía por demolición (1.554,00 €) y por afección vía pública (300,00 €), en las obras en calle Cervantes, nº 33 de esta localidad, por un importe total de 1.854,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de las fianzas depositadas en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza por D.-

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Convento, nº 36 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Se eleva propuesta por D^a., Concejala Delegada de Hacienda, para la concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (convocatoria 2015).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 16 de marzo de 2015, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Visto el Informe de Intervención y vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto

Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION MUJERES "HONTANILLAS"	Celebración festividad: "Santa Agueda 2015"	120,00 Euros
2	PEÑA ATHLETICO DE BILBAO (Felipe de la Guía Sánchez)	Representación de obra de teatro a beneficio de la Asociación contra el Cáncer.	120,00 Euros
3	ASOCIACION MUJERES "ANTARES"	Certamen Literario 2015	120,00 Euros
4	HERMANDAD SAN SEBASTIAN	Celebración festividad Sebastián año 2015	120,00 Euros

Segundo.- Disponer gasto por importe de 480,00 Euros, desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 92400-48513 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5.- Aprobación de propuestas de gastos.-

Se eleva propuesta por la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar y disponer los siguientes gastos:

Concejalía	Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
CULTURA	Representación teatral "PAGAGNINI"	PRODUCCIONES YLLANA, S.L.	33400-22799	8.228,00 €
CULTURA	Representación teatral " EL	LA TIRITA DE TEATRO, S.L.	33400-22799	605,00 €



TURISMO	RETABLO DE MAESE PEDRO" Catering Banda Sinfónica Municipal de Madrid tras concierto en el Teatro	Restaurante Piccolo (... Moreno)	92200-22601	1.275 €
MEDIO AMBIENTE	Limpieza de Calles y Plazas durante la Semana Santa 2015	CESPA, S.A.	16300-22799	3.172,51 €
Total Gasto a Autorizar y Comprometer				13.280,51 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Amortización total anticipada del préstamo ICO (RDL 4/2012).-

Se eleva propuesta de Dña., Concejala Delegada de Hacienda, para la amortización total anticipada del préstamo ICO (RDL 4/2012).

Resultando que, con el fin de reducir el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que si bien según obra en el informe de la liquidación del presupuesto de 2014 emitido por la Interventora se encuentra dentro de los límites legales, se estima conveniente la amortización anticipada total del préstamo ICO concertado conforme el RDL 4/2012, una vez ha sido convenientemente estudiada la tesorería municipal.

Visto el expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanente afectado número 2/2015, y existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 01100-91308 del vigente presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y existiendo un Plan de Ajuste aprobado, el mismo estará vigente en tanto siga vigente la operación de endeudamiento que se pretende amortizar anticipada y totalmente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, fijando el tipo de interés durante el 2015 para esta operación financiera en el 0%.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y en cumplimiento de las competencias delegadas en materia de ejecución del presupuesto de gastos mediante Resoluciones de Alcaldía números 160/2011 y 169/2011, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Amortizar total y anticipadamente el préstamo contratado entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores formalizado con la entidad bancaria Unicaja por importe de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (101.385,04 €), y entiéndase sin efecto el Plan de Ajuste vigente una vez se haya hecho efectiva la amortización total del préstamo citado.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 101.385,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01100-91308 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Entidad Bancaria Unicaja de Campo de Criptana, y dese traslado del presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7.- Aprobación justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2014)

Se eleva propuesta de Dª., Concejala de Hacienda, para la justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2014).

Vistas las cuentas justificativas presentadas por los siguientes beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014):

Nº Registro año 2015	RAZÓN SOCIAL	NIF
1470	06278892-F

Vistos el Informe Técnico elaborado por la Responsable de Promoción Económica de fecha 20 de febrero de 2015 y el Informe favorable de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, Y considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente beneficiaria de la ayuda para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014) cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014:

BENEFICIARIO:	NIF:	IMPORTE JUSTIFICADO
.....	1.100 €

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 550 € desglosado conforme se reseña a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 43000-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

BENEFICIARIO:	NIF:	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
.....	550 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

8.- Aprobación cuenta justificativa Premios.- Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa del premio por el XXII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa 2015.

Resultando que, vista la cuenta justificativa del premio por el XXII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa 2015 informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente premio concedido por el



Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2015 con motivo del Concurso de Cartel de Carnaval, y en consecuencia, comprometer y reconocer gasto por importe de 900 € en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

PREMIO:	XXIII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE SEMANA SANTA
BENEFICIARIO:
NIF:	25048751-A
CUANTÍA:	900,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Casa de Cultura a los efectos oportunos.

9.- Fiscalización del servicio de Matadero y Mercado del Tctas.:

Se da cuenta de Informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento, en relación con la fiscalización del Servicio de Matadero y Mercado por parte del Tribunal de Cuentas, que textualmente dice:

"Como continuación a la información remitida desde Secretaría a requerimiento del Tribunal de Cuentas, dentro de los trabajos de "Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local", se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito recibido en el día de ayer, 10/03/2015, comunicando la conclusión de dichos trabajos, y la puesta de manifiesto del Anteproyecto de Informe de Fiscalización para que por las entidades fiscalizadas puedan formularse alegaciones, disponiendo para ello de un plazo que finaliza el próximo 19/03/2015.

Se informa igualmente a la Junta de Gobierno Local que, consultado el Anteproyecto de Informe así como sus Anexos en el enlace de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas creado a tal efecto, se comprueba que, en cuanto al documento principal, no se contiene referencia alguna a esta entidad local, y, en cuanto a los Anexos, la información contenida de este municipio se entiende conforme con la remitida en su día; entendiéndose por tanto innecesario formular alegación alguna."

10.- Relación de Gastos domiciliados .- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 8 presentada por la Intervención de Fondos en relación con una serie de gastos domiciliados, por un importe total de 466,66 Euros.

11.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 9 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 48.736,19 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 10/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Enero de 2015, y por la Técnico Urbanista, en fecha 12 de Marzo de 2015, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 26 de Enero de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de

Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D., para obras de demolición de 2 viviendas en la calle Virgen de Criptana, nº 39 y 41 (en Catastro 35 y 37 respectivamente) de esta localidad, con un volumen estimado de residuos de 162,10 m3, y con la siguiente,

SUPERFICIE CONSTRUIDA A DEMOLER:	
VIVIENDA	SUPERFICIE A DEMOLER (M2)
Vivienda Nº 39: Planta Sótano, Baja y Primera.	312,46 m2.
Vivienda Nº 41: Planta Baja y Primera.	209,65 m2.
TOTAL.....	522,11 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de Diciembre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.100,87 Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar al Sr., que de conformidad con el art. 167 del Decreto



Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Se da cuenta de la remisión del documento de adhesión en el que se otorga a Campo de Criptana la condición de "Municipio Aliado del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Recurso de reposición interpuesto por doña frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/14.

VISTO el recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de enero, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre, notificado a la recurrente el 2 de enero, acuerdo que rechaza la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta frente a esta Administración por daños en vivienda de su propiedad sita en calle Santa Mónica nº 14, y que la recurrente considera pudiera deberse a la actividad de la mercantil AQUONA S.A.U., concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua, o a una rotura en la red de abastecimiento o saneamiento, o en ambas conjuntamente.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido, en el que, atendiendo a la falta de motivación y justificación de la reclamación, resuelve no admitir a trámite la misma.

VISTA la alegación de la recurrente en su escrito a la existencia de otra reclamación presentada por parte de otro propietario de una vivienda en esa misma calle.

RESULTANDO QUE, según informe emitido por el técnico municipal en fecha 15/07/2014, y elaborado con motivo de la reclamación referida por la recurrente, se pudo comprobar por dicho técnico la no existencia de huecos, agua, saturación de humedad, aparición del nivel freático, por lo que no se constatan indicios de afección de la cimentación del inmueble por la acción del agua proveniente de la red de distribución ni ningún otro indicio respecto a cualquier otra acción proveniente de otra causa (nivel freático, saneamiento, surgencia de agua, etc...).

RESULTANDO QUE, obra igualmente informe emitido por AQUONA, S.A.U. en fecha 16 de julio de 2014, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con la reclamación referida por la recurrente en su escrito, negando en dicho informe que sea atribuible la responsabilidad de los daños a AQUONA, S.A.U., puesto que en las fechas indicadas no se realizaron obras en la vía pública (julio de 2013), ni se registraron averías.

CONSIDERANDO QUE, sobre la base de los informes emitidos en su día en el seno de las reclamaciones referidas por la recurrente, el órgano colegiado resolvió la desestimación de las mismas; y avalan la procedencia ahora del acuerdo recurrido.

CONSIDERANDO QUE, los actos de instrucción a los que alude la recurrente en su escrito tienen lugar "si se admite la reclamación por el órgano competente" (art. 6.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, RPRP), y es justo lo opuesto lo decidido en el acuerdo recurrido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto, dando traslado del presente acuerdo a la reclamante, a los efectos oportunos.

3.- Informe del Servicio de Guardería Rural a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 02-03-2015.- Se da cuenta de Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de Campo de Criptana, a requerimiento de este órgano, en su sesión de fecha 02-03-2015, sobre la situación catastral del camino de servicio del Desagüe D-4 la ZR Peñarroya que discurre por el término municipal de Campo de Criptana, haciendo constar que dicho camino está catastrado con los números polígono 31, parcelas 9005 y 9026, y polígono 32, parcelas 9003; que dicho camino se hizo paralelo al canal de desagüe, y comprobados los catastros antiguos éste no aparece, adjuntando copia del plano catastral 1978, en el que no existía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el interés de este Ayuntamiento en la cesión o titularidad del citado camino, dando traslado del presente acuerdo a la Secretaría de la Corporación, para la incoación del preceptivo expediente para la adquisición del inmueble.

4.- Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.-

Visto el contenido de la Propuesta de Resolución que con esta fecha eleva a esta Junta de Gobierno Local el Instructor del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial seguido ante este Ayuntamiento, a instancia de D^a, con objeto de determinar la posible responsabilidad patrimonial de esta Entidad, en reclamación de los daños sufridos en el autocar de su propiedad, matrícula 6433 CFX, el día 30 de Enero del presente año, cuando circulaba por la Avenida de Sara Montiel, a la altura del I.E.S "Isabel Perillán y Quirós" cuando se descolgó un cable que se enganchó en la claraboya del techo del citado vehículo arrancándola de aquél, a cuyo efecto adjunta factura nº 15/0005 del Taller ..., con domicilio en la calle Concepción, 72 de esta villa, que ha realizado la reparación del vehículo por un importe total de 151,25 €uros.

Vista toda la documentación obrante en el citado expediente, y

Considerando que el mismo ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y demás disposiciones legales de general aplicación, y vistos todos los antecedentes obrantes en el expediente y especialmente el contenido de la Propuesta de Resolución que a éste órgano eleva el Sr Instructor del referido expediente, La Junta de Gobierno Local, tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial y, en consecuencia, estimar en su totalidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a, en fechas 10 y 18 de Febrero de 2015, con base al anterior considerando, reconociéndole el derecho a percibir una indemnización de **CIENTO CINCUENTA Y ÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (151,25 €)**, una vez ha quedado acreditado el pago por parte de la reclamante de los gastos correspondientes a los daños ocasionados a que asciende dicha indemnización, mediante la aportación de la correspondiente factura y la documentación del vehículo, cantidad que le será transferida a la cuenta corriente facilitada por la reclamante.

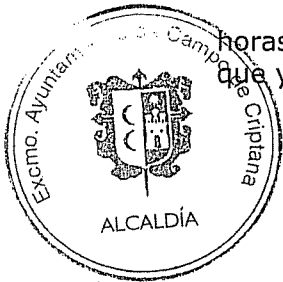
Segundo.- Notificar en forma legal el contenido de los precedentes acuerdos a la reclamante, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han planteado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

